



Resolución Directoral

Lima, 22 de Agosto de 2022.



Visto:

El Expediente N° 14277-22;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en el artículo 37° "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que preceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";



Que, el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director General el "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050 - MINSA / DGSP - V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que fuera modificada por Resolución Ministerial N° 072-2008-MINSA, cuya finalidad consiste en contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación, cuyo objetivo es brindar elementos conceptuales sobre el proceso de acreditación, como mecanismos de gestión y evaluación de la calidad en la atención, proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la evaluación externa, así como establecer pautas para la organización del trabajo de los evaluadores internos y externos durante el proceso de acreditación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, entre los compromisos de mejora se encuentra el estándar N° 24 referido al Fortalecimiento de la autoevaluación y del desempeño de los establecimientos de salud para el



cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud", el logro esperado del estándar está compuesto por cuatro momentos, el primero establece que el hospital cuente con un Equipo de Acreditación designado formalmente;



Que, mediante Nota Informativa N° 199.2022.OGC.HONADOMANI.SB de fecha 10 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad se dirige al Director General, informando que se asignó a la Oficina a su cargo la responsabilidad de implementar el compromiso de mejora: "Fortalecimiento de la Autoevaluación del Desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de Salud"; asimismo señala que, resulta necesario actualizar el Equipo de Acreditación del Hospital vigente, por lo que, se hace necesario generar una Resolución Directoral designando al Equipo de Acreditación, proponiendo las jefaturas que tendrán el carácter de miembros del Equipo de Acreditación;

Que, con Nota Informativa N°126.2022.DA.HONADOMANI.SB de fecha 12 de Agosto 2022, el Director Adjunto, dirigiéndose al Director General emite opinión favorable al pedido que se actualice la designación del Equipo de Acreditación del HONADOMANI-SB, con los miembros que la integran;



Que, en tal sentido, mediante Memorando N°256.2022.DG.HONADOMANI.SB de fecha 15 de Agosto de 2022, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Acreditación del HONADOMANI-SB, con los miembros que la integran;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

Director Adjunto

Directora Ejecutiva de Administración

Jefe del Departamento de Gineco/Obstetricia

Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica

Jefe del Departamento de Enfermería

Jefe del Departamento de Pediatría

Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento

Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico

Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Jefe de la Oficina de Personal

Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N.º 119 - 2022 -DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 22 de Agosto de 2022.

Artículo Segundo.- Designar a la Oficina de Gestión de la Calidad, la responsabilidad de Implementar y coordinar las actividades del proceso de acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
.....
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427



SGCR/ASP/JYO.
C.c:

- DA
- OEA
- OGC
- OAJ
- OCI
- OEI
- Integrantes
- Archivo